



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, cinco (5) de diciembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACION: 70-001-23-33-000-2013-00308-00
DEMANDANTE: ANDRES ANTONIO VELEZ CORONADO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
NATURALEZA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Por reunir los requisitos legales¹, se admitirá y tramitará la demanda de Cumplimiento interpuesta por el señor **ANDRES ANTONIO VELEZ CORONADO**, a través de apoderado judicial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de Cumplimiento presentada el señor **ANDRES ANTONIO VELEZ CORONADO**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**.

SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de proferida, notifíquese personalmente esta providencia a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos. De no ser posible la notificación personal procédase por Secretaría a notificarlo en la

¹ Ley 393 de 1997, Art. 8 inciso segundo y Art. 10; Ley 1437 de 2011, Art 161 Núm. 3, Arts. 162 y 166.

forma indicada en la parte final del inciso 1º, artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

TERCERO: Dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de admisión de la presente acción se proferirá decisión final sobre la misma. (art. 13, inciso 2º Ley 393 de 1997).

CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído la entidad demandada tiene derecho a hacerse parte en este proceso y allegar las pruebas que estime necesarias o solicitar la práctica de las mismas (art. 13, inciso 2º Ley 393 de 1997).

QUINTO: Téngase al Dr. **LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS**, identificado con C.C N° 1.100.682.358 de Sincelejo y T.P N° 176.183 del C.S de la J., como apoderado judicial del accionante, según los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado